

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	> 13
Por tres meses	> 7

Número suelto, veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
 Las providencias judiciales, á treinta
 Los de prendadas, á diez.
 Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 21 de marzo.)

Ministerio de la Gobernación

Real orden circular

Como complemento de las disposiciones de este Ministerio relativas á la inspección del trabajo, cuyo servicio ha de plantearse en 1.º de abril próximo, y para que sea expedita y eficaz la acción de los Inspectores regionales, nombrados por Real orden de 12 de diciembre de 1906;

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que los Gobernadores civiles publiquen en los Boletines Oficiales de sus respectivas provincias los artículos 41, 42 y 43 del Reglamento de 1.º de marzo de 1906, que son los que fijan principalmente las atribuciones de los Inspectores para visitar los Centros de trabajo.

2.º Antes del 1.º de abril próximo deberán proveerse del libro de visita á que se refiere el art. 42 todos los establecimientos en que se pueda infringir alguna de las leyes señaladas en el art. 1.º del mencionado Reglamento, cuya

puntual observancia es objeto de la inspección; y

3.º Con objeto de evitar todas las molestias posibles á los industriales sujetos á la inspección, y de darles todo género de facilidades para que puedan colocarse dentro de la ley, con un gasto insignificante y en forma que pueda ser realizable, aun en los pueblos de menor importancia, el libro de visitas no requiere más condiciones que la de ser en blanco, estar numerados sus folios y tener aproximadamente las dimensiones de folio ó cuarto mayor, estableciendo esta última limitación, no por necesaria, sino como conveniente para dar cierta uniformidad de dimensiones á los indicados libros.

De Real orden lo digo á V. S. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1907.

Cierva

Señor Gobernador civil de.....

* * *

Artículos que se citan en la Real orden que precede

Artículo 41. Las visitas del Inspector á los Centros de trabajo podrán tener lugar á todas las horas del día, y por la noche durante las de trabajo.

Ar. 42. Los Inspectores tienen la facultad de examinar los locales, el material, los registros del personal en lo relativo á edades y sexos, reglamentos certificados de edad, instrucción, sanidad y aptitud física de los niños, y demás documentos consignados en las leyes del trabajo como obligatorios. Existirá en todos los estableci-

mientos sujetos á inspección un libro de visita donde se consignará lo que se determina en este Reglamento. Podrán también interrogar al personal en cuanto se relacione con el cumplimiento de las leyes del Trabajo.

Art. 43. Los patronos ó encargados están obligados á facilitar á los Inspectores cuantos datos y noticias necesiten para el cumplimiento de su misión (población obrera, sexos, edades, jornales, etcétera), y á ponerles de manifiesto los libros y registros que por el Código de Comercio no sean secretos y tengan obligación de llevar y presentar á las autoridades.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 22

No observándose con el debido rigor por los dueños de hoteles, fondas, casas de huéspedes, viajeros, posadas, casas de dormir y demás similares lo preceptuado en la Real orden de 27 de noviembre de 1858, este Gobierno se ve en la necesidad de recordar á dichos dueños que, para facilitar la necesaria vigilancia por parte de las autoridades, están obligados:

1.º A llevar un registro foliado y rubricado por el encargado del ramo de vigilancia, en que se inscriba á todas las personas que lleguen á sus casas, con expresión de sus nombres y apellidos, mes y día de su entrada, lugar de proce-

dencia y de destino y su ocupación ú oficio. Al margen de los nombres se anotará el día de su salida.

2.º A dar parte diario de lo que resulte de dichos registros y con arreglo á lo que disponga la autoridad competente.

3.º A exhibir los expresados registros, siempre que á ello fueren requeridos, á las autoridades, empleados de vigilancia ó guardias civiles.

Los infractores de las precedentes disposiciones quedarán sujetos á las correcciones establecidas por las leyes y á que en cada caso dieren lugar.

Santander, marzo 20 de 1907.—

El Gobernador interino,
Crispulo Ordóñez.

SECCION DE MINAS

Número 13.217

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Angel Cortabitarte, vecino de Astillero, ha presentado el 10 del actual una solicitud de concesión de 35 pertenencias, con el nombre de «Angelita», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Zarzuela, término de Llerana, Ayuntamiento de Saro.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NO. de la cabaña de herederos de Benito Pardo, en dicho paraje, y se medirán de este punto al O. 100 metros la 1.ª estaca; de ésta al S. 200 la 2.ª; de ésta al E. 500 la 3.ª; de ésta al N. 700 la 4.ª; de ésta al O. 500 la 5.ª, y de ésta al S. 500 á la 1.ª, quedando cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 18 de diciembre de 1906.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

Número 13.219

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Luis MacLennan y Marmolejo, vecino de Bilbao, ha presentado el 13 del ac-

tual una solicitud de concesión de 27 pertenencias con el nombre de «Palmira», de mineral de hulla, en el subsuelo del sitio llamado La canal del Infierno, término de Lanchares, Ayuntamiento de Campo de Yuso.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida un pozo ó labor de la mina «María», sito en el paraje Las Cortreñas, y se medirán: al E. 150 metros y se colocará la 1.ª estaca; de ésta al N. 800 la 2.ª; al O. 300 la 3.ª; al S. 900 la 4.ª; al E. 300 la 5.ª, y al N. con 100 metros á la 1.ª, quedando cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 18 de diciembre de 1906.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Don José Escalante y González, Director del Instituto general y técnico de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo solicitado doña Josefina Cascante de la Casa autorización para abrir un colegio de primera enseñanza, bajo la advocación de Santa Catalina de Sena, en el pueblo de Guriezo; en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 1.º de julio de 1902 sobre inspección de la enseñanza no oficial, en su art. 7.º, transcribo los documentos que aquél señala á fin de que lleguen á conocimiento del público, por si hubiere alguien que tuviese que hacer reclamaciones pueda verificarlo en el plazo de quince días.

Santander 31 diciembre de 1906.

Cédula de 11.ª clase, núm. 756.—Presentada 24 diciembre 1906.—El Director, *José Escalante*.—Rubricado.

Completada la documentación el 29 de diciembre de 1906.—El Director, *José Escalante*.—Rubricado.—Hay el sello del Instituto general y técnico de Santander.

Hay un timbre de diez céntimos.—Señor Director del Instituto general y técnico de Santander.—Josefina Cascante de la Casa, natural de la Coruña, de 22 años de edad, soltera, con cédula personal que exhibe, vecina del pueblo de Guriezo, Ayuntamiento del mismo

nombre, en esta provincia, á esta atentamente expone: Que en la casa que actualmente habita, señalada con el núm. 40 del censo de población, se propone establecer un colegio de primera enseñanza, bajo la advocación de Santa Catalina de Sena, para por mí misma ser dirigido una vez puesta en las condiciones prevenidas por el Real decreto de 1.º de julio de 1902; y acompañando al efecto los documentos que para el caso se requieren por dicho Cuerpo legal, suplica á V. S. se sirva ordenar se me inscriba para la apertura y regencia de dicho colegio. Gracia que no duda alcanzar de la notoria rectitud de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.—Guriezo 23 de noviembre de 1906.—*Josefina Cascante*.—Rubricado.

Distribución del tiempo y del trabajo

Mañana.—Lunes: entrada, oración y lista, estudio, Gramática, Lectura, Aritmética y Escritura.

Martes: entrada, oración y lista, estudio, Historia Sagrada, Lectura, Geografía y Escritura.

Miércoles: entrada, oración y lista, estudio, Historia de España, Lectura, Aritmética y Escritura.

Jueves: entrada, oración y lista, estudio, Higiene y Economía, Lectura, Dibujo y Escritura.

Viernes: entrada, oración y lista, estudio, Gramática, Lectura, Geografía y Escritura.

Sábado: entrada, oración y lista, estudio, Historia Sagrada, Lectura, Higiene y Escritura.

Tarde.—Lunes: entrada, oración y lista, Labores y Lectura.

Martes: entrada, oración y lista, Labores y Escritura.

Miércoles: entrada, oración y lista, Dibujo y Labores.

Jueves: entrada, oración y lista, Urbanidad y Labores.

Viernes: entrada, oración y lista, Dibujo y Labores.

Sábado: entrada, oración y lista, Corte, Higiene y Lectura.

Guriezo 23 noviembre de 1906.—*Josefina Cascante*.—Rubricado.

Autores de los libros de enseñanza

Doctrina cristiana, por el Padre Gaspar Astete; Historia Sagrada, por doña Josefa Torrejón; Gramática, por don Diego Narciso Hernández; Aritmética, por don Sabino Alvarez; Historia de España, por Saturnino Calleja; Geografía, por Esteban Paluzie; Higiene y Economía para lectura, por doña Adela Riquelme; Urbanidad para lectura, por Antonio Carreño; Manuscrito para lectura, por Esteban Paluzie; Juanito para lectura, por

Saturnino Calleja; Catón, por José González; Silabario, por Antonio de la Iglesia.

Guriezo 23 noviembre de 1906.

—Josefina Cascante.—Rubricado.

Hay un timbre de diez céntimos.—Don Norberto Palomera San Vicente, en funciones de Alcalde del Ayuntamiento de Guriezo, certifico: Que doña Josefina Cascante Casas, vecina y domiciliada en el barrio de Isebuesto, correspondiente á este término y residente en el mismo hace más de diez años, es de irreprochable conducta, sin que otra cosa conste en contrario. Y para que lo haga constar donde la convenga, expido á su instancia la presente, que firmo y sello con el de este Ayuntamiento, en Guriezo á 23 de noviembre de 1906.

—Norberto Palomera.—Hay una rúbrica y un sello en tinta que dice: «Ayuntamiento constitucional de Guriezo».

Hay una póliza de 12.ª clase.—Don Francisco Cascante Valer, primer Teniente de Infantería, á usía suplica se digne disponer lo conveniente á fin de que por ese Juzgado municipal se me facilite certificación de la partida de bautismo de la niña Josefina Angela Macaria Cascante, que nació el día 29 de febrero del año 1884. Gracia que no duda merecer de la más recta y conocida administración, cuya vida guarde Dios muchos años.—La Coruña á 7 de marzo de 1892.—Francisco Cascante.—Rubricado.

Providencia.—Juez municipal señor Barja.—Coruña 7 de marzo de 1892.—Expídase á continuación la certificación que se solicita, y de verificado entréguese al interesado. Lo mandó y firma el señor Juez, de que certifico.—José Patiño Pérez.—Barja.—Hay dos rúbricas.

Don Manuel Barja Cerdeira, Juez municipal de la ciudad de la Coruña, certifico: Que en el tomo 28 de la Sección de nacimientos del Registro civil de este Juzgado se halla la inscripción que dice: «Núm. 194.—Josefina Angela Macaria Cascante de la Casa.—En la ciudad de la Coruña, y á las diez de la mañana del día 3 de marzo de 1884, ante el Licenciado don José Pérez Arias, Juez municipal de bienio anterior, y don José Patiño Pérez, Secretario, compareció don Francisco Cascante Valer, natural de Losilla, provincia de Soria, mayor de edad, casado, Alférez del batallón Reserva de Estrada, residente en esta capital, calle de Amargura, núm. 1, provisto de cédula núm. 1.006, pre-

sentando, con objeto de que se inscriba en el Registro civil, una niña, y al efecto, como padre, declaró: Que dicha niña nació en la casa del declarante el día 29 de febrero último, á las nueve de la noche; que es hija legítima del declarante y de su esposa doña Micaela Angela Guadalupe de la Casa Valle, natural de la provincia de Santander, mayor de edad, dedicada á las ocupaciones de su sexo y domiciliada en el de su marido; que es nieta por línea paterna de don Baltasar Cascante y de doña Luisa Valer, ambos difuntos, y por la materna de don Juan de la Casa y doña Obdulia Valle, naturales de Santander. Asimismo declaró que á la expresada niña se le puso de nombre Josefina Angela Macaria. Fueron testigos presentes don Manuel Ibeas, natural de Cota, en la provincia de Burgos, y don Andrés González, natural de Villavendimio, provincia de Zamora, mayores de edad, el primero casado y el segundo soltero, ambos militares y vecinos de esta capital. Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que lo hicieran por sí mismas si lo deseaban, se estampó en ella el sello del Juzgado y la firma el señor Juez declarante y testigos, de que certifico.—Hay un sello.—José Pérez Arias.—Francisco Cascante.—Manuel Ibeas.—Andrés González.—José Patiño Pérez.—Así resulta del acta inserta á que me refiero. Y para que conste expido la presente en la Coruña á 7 de marzo de 1892.—José Patiño Pérez.—Manuel Barja.—Hay dos rúbricas y un sello en tinta que dice: «Juzgado municipal. Coruña».

Legitimación.—El infrascrito, Notario del Ilustre Colegio de esta ciudad, vecino de ella, legitima la firma y rúbrica de don Manuel Barja y don José Patiño Pérez, Juez y Secretario, respectivamente, del municipal de esta población, que se hallan en actual ejercicio y autorizan la certificación que precede, fecha 7 del corriente, y relativa á la partida de bautismo de Josefina Angela Macaria Cascante de la Casa.—La Coruña 9 de marzo de 1892.—José Asensio.—Hay un signo y una rúbrica.

Legalización.—Los infrascritos, Notarios del Ilustre Colegio de esta ciudad y su distrito, legalizamos el signo, firma y rúbrica que anteceden, de nuestro compañero en la misma don José Asensio.—Dada y sellada en la Coruña á 9 de marzo de 1892.—Gregorio Gómez M.—Lic. José Pérez Porto.—

Hay dos signos, dos rúbricas y un timbre de diez céntimos y una póliza del Colegio Notarial.

Hay un timbre de diez céntimos.—Josefina Cascante de la Casa declara, bajo su responsabilidad, que no percibe actualmente subvención alguna por el Municipio á que pertenece. Y para que conste donde convenga, doy la presente, que firmo en Guriezo á 22 de diciembre de 1906.—Josefina Cascante.—Rubricado.

Administración de Aduanas DE SANTANDER

El día 15 de abril próximo, á las doce horas, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las mercancías que se detallan á continuación:

Lote único	Pesetas
Diez y seis kilogramos de achicoria molida, en 16 paquetes, á 0'75 pesetas el kilogramo.....	12 00

Importa la tasación doce pesetas. Lo que se hace público para general conocimiento; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra el importe, y que el pago de derechos reales será de cuenta del rematante.

Santander 14 de marzo de 1907.—El Administrador: P. O., Ricardo Martín.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER Puertos

Don Juan Sitges y Aranda, Ingeniero Director de la Real Compañía Asturiana, en nombre y representación de ésta, solicita, con arreglo á proyecto presentado, la oportuna autorización para elevar del mar, por medio de una bomba, la cantidad de 40 litros de agua por segundo en el sitio denominado Venta de la Vega, Ayuntamiento de Comillas, para destinarlos al lavado de minerales extraídos de las minas que aquella Compañía posee en dicho sitio.

Las obras se reducirán á la colocación de una tubería de aspiración de 55 metros de longitud y otra de impulsión de 152 metros, que cruzará la carretera del Puen-

te de San Miguel á San Vicente de la Barquera en su kilómetro 21.

Lo que de orden del señor Gobernador civil de la provincia se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, á contar de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia para que pueda ser examinado por los que crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander 13 de marzo de 1907.
—El Ingeniero Jefe, José Villanova.

JUZGADO ESPECIAL DE MARINA

PARQUE-ARSENAL

Requisitoria

Don Gregorio Gullas Ogando, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa instruida por delito de desertión contra el marinero de la Armada Manuel Sordo Pérez.

Por la presente cito, llamo y emplazo al citado marinero Manuel Sordo Pérez, que en 28 de febrero último consumó la desertión, para que en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander, se presente en el cuartel de marinería de este Arsenal; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Por lo tanto, ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial procedan, á la busca y captura del expresado individuo, y caso de ser habido dispongan su detención, ordenando sea conducido con las seguridades debidas al citado cuartel de marinería de este Arsenal, y á mi disposición.

Es hijo de Manuel y de Jesusa, natural de Santander, de veintidós años de edad, soltero, de oficio maletero; estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular, barba ninguna, frente despejada, sin señas particulares á la vista.

Ferrol 16 de marzo de 1907.—
V.º B.º, Gregorio Gullas.—El Secretario, Antonio Acuña.

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

PRESUPUESTO DE 1906

RELACION de las cantidades que corresponde percibir á los Ayuntamientos de esta provincia por el 3,40 de premio de cobranza de cédulas personales, y á los Alcaldes y Secretarios por el 1 por 100 de formación de padrones y matrícula; cuyas cantidades pueden hacer efectivas desde el día 1.º de abril próximo hasta el 30 del mismo mes en la Depositaria-pagaduría de esta Delegación de Hacienda.

	INDUSTRIAL — 1 por 100 de formación de matricula	CARRUAJES — 1 por 100 de formación del padrón	CÉDULAS — 3,40 de cobranza y 1 por 100 de formación del padrón	TOTAL
<i>Zona de Cabuérniga</i>				
Cabezón de la Sal	67 82	1 07	65 07	133 96
Los Tojos	2 02		13 90	15 92
Mazcuerras	8 24	> 32	40 63	49 19
Polaciones	> 11		30 26	30 37
Ruente	12 76		32 26	45 02
Tudanca	> 53		18 98	19 51
Valle de Cabuérniga	27 06	> 74	60 01	87 81
	118 54	2 13	261 11	381 78
<i>Zona de Castro Urdiales</i>				
Castro Urdiales	353 58	3 61	115 03	472 22
Guriezo	55 12	1 15	58 48	114 75
Villaverde de Trucíos	4 40		13 06	17 46
	413 10	4 76	186 57	604 43
<i>Zona de Laredo</i>				
Ampuero	82 11	2 08	54 75	138 94
Colindres	19 64	1 39	22 35	43 38
Laredo	148 45		78 75	227 20
Liendo	7 28	> 47	31 27	39 02
Limpias	22 98	1 99	28 31	53 28
Voto	12 53	1 54	53 18	67 25
	292 99	7 47	268 61	569 07
<i>Zona de Potes</i>				
Cabezón de Liébana	2 76	> 83	53 54	57 13
Camaleño	8 26		69 53	77 79
Castro ó Cillorigo	12 91		57 61	70 52
Potes	73 61		36 05	109 66
Pesaguero	5 63		32 58	38 21
Tresviso	> 73		7 28	8 01
Vega de Liébana	4		42 53	46 53
	107 90	> 83	299 12	407 85
<i>Zona de Ramales</i>				
Arredondo	18 33		35 76	54 09
Ramales	30 80	> 83	41 74	73 37
Rasines	57 52		35 48	93 00
Ruesga	13 13		44 46	57 59
Soba	14 32		73 47	87 79
	134 10	> 83	230 91	365 84
<i>Zona de Reinosa</i>				
Campoó de Yuso	5 96		47 60	53 56
Enmedio	10 66		59 88	70 54
H.ºdad de Campoó de Suso	13 83		71 68	85 51
Pesquera	16 31		9 44	25 75
Reinosa	209 58	3 57	82 38	295 53
Santiurde	27 29		27 63	54 92
Lás Rozas	18 14		44 38	62 52
San Miguel de Aguayo	> 95		9 29	10 24
Valdeolea	17 04		62 32	79 36
Valdeprado	8 94		66 93	75 87
Valderredible	28 29		183 33	211 62
	356 99	3 57	664 86	1.025 42

	INDUSTRIAL — x por 100 de formación de matrícula	CARRUAJES — x por 100 de formación del padrón	CÉDULAS — 3,40 de cobranza y x por 100 de formación del padrón	TOTAL
<i>Zona de San Vicente Barquera</i>				
Alfoz de Lloredo	17 84		51 40	69 24
Comillas	61 03	> 65	126 23	187 91
Herrerías	4 81		24 46	29 27
Lamasón	2 95		20 59	23 54
Peñarrubia	11 23		20 67	31 90
Rionansa	13 94		47 10	61 04
Ruiloba	4 34	> 83	22 37	27 54
San Vicente de la Barquera	41 19		31 96	73 15
Valdáliga	12 76		80 66	93 42
Val de San Vicente	13 46		42 44	55 90
Udías	10 57		20 40	30 97
	194 12	1 48	488 28	683 88
<i>Zona de Santander</i>				
Astillero	171 10	> 83	66 94	238 87
Camargo	56 58		68 06	124 64
Pielagos	31 03		93 90	124 93
Santander				
Santa Cruz de Bezana	6 33		34 98	41 31
Villaescusa	27 93		41 36	69 29
Ensanche de Maliaño				
	292 97	> 83	305 24	599 04
<i>Zona de Santoña</i>				
Argoños	4 37		10 26	14 63
Arnuero	7 35	> 41	30 10	37 86
Bareyo	2 98		26 97	29 95
Bárcena de Cicero	12 10	> 65	42 86	55 61
Entrambasaguas	13 45	> 41	46 81	60 67
Escalante	1 25		12 57	13 82
Hazas en Cesto	4 06	1 07	27 52	32 65
Liérganes	39 75	1 07	38 96	79 78
Marina de Cudeyo	12 26	> 88	46	59 14
Medio Cudeyo	62 56	> 65	53 18	116 39
Meruelo	5 09		19 78	24 87
Miera	4 33		29 61	33 94
Noja	1 03		14 65	15 68
Penagos	5 97		36 02	41 99
Riotuerto	75 77	1 05	51 59	128 41
Rivamontán al Mar	4 02		27 46	31 48
Rivamontán al Monte	10 09		45 09	55 18
Santoña	164 80	> 32	67 97	233 09
Solórzano	> 87		25 87	26 74
	432 10	6 51	653 27	1 091 88
<i>Zona de Torrelavega</i>				
Anievas	2 14		17 32	19 46
Arenas	41 88	1 94	61 82	105 64
Bárcena de Pie de Concha	17 47		23 81	41 28
Cartes	73 60	1 22	24 25	99 07
Cieza	3 97		23 10	27 07
Corrales de Buelna	174 77	3	66 64	244 41
Miengo	1 71		28 19	29 90
Molledo	33 58		54 09	87 67
Ongayo ó Suances	22 71	1 31	39 46	63 48
Polanco	8 03	> 65	25	33 68
Reocin	26 23	1 36	50 72	78 31
San Felices de Buelna	19 58		35 66	55 24
Santillana	4 47	> 98	39 19	44 64
Torrelavega	536 92	6 64	220 70	764 26
	967 06	17 10	709 95	1.694 11

(Continúa en la página siguiente.)

INTERVENCIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Clases pasivas

Para poder cumplimentar con exactitud lo dispuesto por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas en circular del corriente mes, esta Intervención encarece á los Alcaldes de la provincia que todos los perceptores de clases pasivas, al pasar la revista anual en el mes de abril próximo, declaren bajo su responsabilidad la edad que tengan, haciéndolo constar en los mismos justificantes de revista, los cuales remitirán á esta oficina antes del día 5 de mayo próximo.

Santander 16 de marzo de 1907.
—El Interventor, *Emilio Linares-Rivas*.

AYUDANTÍA MILITAR DE MARINA

DE

CASTRO URDIALES

Don Attón S. Vizcaíno y Gijón, Teniente de navío de primera de la Armada, Ayudante de Marina de Castro Urdiales.

Hace saber: Que el patrón del vapor de pesca *San Andrés*, folio 204 de este distrito, Miguel Goitia é Inchausti y demás tripulantes de dicha embarcación, hallaron en la mar el día 23 de febrero próximo pasado once tablones de pino del Norte, sin marcas y de las dimensiones siguientes: uno de 5,5 metros largo por 0,18 metros de ancho; dos de 5 metros largo por 0,18 metros de ancho; cinco de 4 metros largo por 0,18 metros de ancho; uno de 4,33 metros largo por 0,18 metros de ancho, y tres de 3,5 metros largo por 0,18 metros de ancho.

Las personas que se crean con derecho á los citados tablones se presentarán en esta Ayudantía de Marina dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; pues transcurrido dicho plazo sin verificarlo se procederá con arreglo á lo que previene el art. 208 de la Instrucción de 4 de junio de 1873.

Castro Urdiales 5 de marzo de 1907.—*Attón Vizcaíno*.

	INDUSTRIAL — 1 por 100 de formación de matricula	CARRUAJES — 1 por 100 de formación del padrón	CÉDULAS — 3,40 de cobranza y 1 por 100 de formación del padrón	TOTAL
Zona de Villacarriedo				
Castañeda	4 14	50	27 77	32 41
Cayón	33 53		70 04	103 57
Corvera	50 48	50	66 40	117 38
Luenta	8 52		34 23	42 75
Puente Viesgo	32 92		41 79	74 71
San Pedro del Romeral	2 30		25 96	28 26
Santiurde de Toranzo	24 92	41	43 88	69 21
Saro	2 55		15 17	17 72
Selaya	26 76		54 50	81 26
San Roque de Riomiera	2 88		17 60	20 48
Vega de Pas	12 58		54 19	66 77
Villacarriedo	25 11	41	46 59	72 11
Villafufre	6 35	34	33 62	40 31
	233 04	2 16	531 74	766 94
RESUMEN				
Cabuérniga	118 54	2 13	261 11	381 78
Castro Urdiales	413 10	4 76	186 57	604 43
Laredo	292 99	7 47	268 61	569 07
Potes	107 90	83	299 12	407 85
Ramales	134 10	83	230 91	365 84
Reinosa	356 99	3 57	664 86	1.025 42
San Vicente de la Barquera	194 12	1 48	488 28	683 88
Santander	292 97	83	305 24	599 04
Santoña	432 10	6 51	653 27	1.091 88
Torrelavega	967 06	17 10	709 95	1.694 11
Villacarriedo	233 04	2 16	531 74	766 94
	3.542 91	47 67	4.599 66	8.190 24

NOTA. Los que pasado dicho plazo no se hayan presentado al cobro de las cantidades que les pertenecen, ó hayan autorizado persona en legal forma, se entenderá que renuncian á su importe y se reintegrará de ellas al Tesoro.

Santander 21 de marzo de 1907.—El Delegado de Hacienda, *Vicente Zaidín*.

COMANDANCIA DE MARINA DE SANTANDER

El Comandante militar de Marina de esta provincia y Capitán del puerto de Santander.

Hace saber: Que según noticia oficialmente el primer Teniente de Carabineros de la tercera sección de la cuarta compañía ha sido desembarcada en el Muelle de Maliaño, por los paisanos Rufino Barón y Félix Santamaría, una estacha ó calabrote de cuerda de 67 metros de largo por 16 centímetros de grueso, la cual fué hallada en la canal de este puerto por los referidos individuos.

Lo que se hace público por medio de este edicto para que las personas que se crean con derecho á ella, Armadores ó Consignatarios de buques, presenten la debidas pruebas en esta Comandancia de Marina dentro del término de

treinta días, á contar desde la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; la referida estacha se halla bajo la custodia de la fuerza de Carabineros, en el Muelle de Maliaño.

Santander 6 de marzo de 1907.—*Federico Reboul*.

El Comandante militar de Marina de esta provincia y Capitán del puerto de Santander.

Hace saber: Que por el práctico del puerto destacado en la sección del Astillero, Manuel del Castillo, fué extraída un ancla, la cual se supone pertenezca al vapor inglés *Cairn Dhu*, que la perdió el año último, en el mes de agosto, estando en el Astillero.

Lo que se hace público por medio de este edicto para que los que se crean con derecho á la citada ancla presenten sus reclamaciones en esta Comandancia de Marina dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de su inser

ción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santander 13 de marzo de 1907.—*Federico Reboul*.

Elecciones de Compromisarios

Ayuntamiento de Villaverde de Trucos

Lista electoral que forma este Ayuntamiento, en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen, con aquéllos, derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Concejales

Don Manuel Martínez Martín, Sebastián Martínez González, Modesto Presa Mar, Fernando Romaña Lanzagorta, José Palacio Prado, Fermín San Román Rozas, Manuel Martínez Presa.

Mayores contribuyentes

Don Francisco Eguiburu Haza, Agustín López San Román, Agustín Alejo Zornoza, Casimiro Palacio Torre, Nicolás Alonso Torcida, Domingo Larrarte Urquizu, Cayetano Torre Hermoso, Pablo Aurrecoechea, Adriano Fernández Aedo, Juan José Romaña San Román, Juan Prado López, Miguel Beldarrain, Esteban Arrechavala, Domingo Romaña Martínez, Miguel Prado Fernández, Gregorio Torre Fernández, Angel Altazubiaga, Cayetano Barquinero, José Antonio Presa, Angel Quintana, Agustín Peña Breña, Fermín Arco y Arco, Manuel Villanueva Puente, Modesto Mollinedo Mollinedo, José Rozas San Román, Mariano Amavizor Larrea, Emeterio Olavarrieta y José Ibarrola Garate.

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y á los efectos del art. 29 de la expresada ley.

En Villaverde de Trucos á 1.º de marzo de 1907.—El Alcalde, *Manuel Martínez*.—El Secretario, *Francisco Eguiburu*.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Acordado por el excelentísimo Ayuntamiento sacar á subasta las obras para el arreglo de la capilla

Capital de Santander

Año 1907

Mes de febrero

Estadística del movimiento natural de la población

Población. 58.366

Número de hechos ...	Absoluto.....	{	Nacimientos (1)....	179
			Defunciones (2)....	162
			Matrimonios.....	46
	Por 1.000 habitantes..	{	Natalidad (3).....	3'06
			Mortalidad (4).....	2'77
			Nupcialidad.....	0'78

Número de nacidos ...	Vivos.....	{	Varones.....	85
			Hembras.....	94
	Vivos.....	{	Legítimos.....	144
			Ilegítimos.....	17
			Expósitos.....	18
			Total.....	179

Número de fallecidos. (5)	Muertos.....	{	Legítimos.....	14
			Ilegítimos.....	2
			Expósitos.....	»
			Total....	16

Número de fallecidos. (5)	Varones.....	{	Hembras.....	76
			Menores de 5 años.....	72
			De 5 y más años.....	90
			En hospitales y casas de salud.....	35
			En otros establecimientos benéficos.....	»
	Total.....	162		

Santander 14 de marzo de 1907.

El Jefe de Estadística,
BERNARDO HIDALGO.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

y cúpula del cementerio de Ciriego, construcción de un depósito de cadáveres en el civil y arreglo de la carretera que conduce á dicho cementerio; la Alcaldía, en cumplimiento de referido acuerdo, ha dispuesto se anuncie aquélla en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y periódicos locales para el día 3 de mayo próximo, á las doce de su mañana, en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, Teniente ó Concejal designado al efecto.

El proyecto y presupuesto, que asciende á la cantidad de 11.978 pesetas 6 céntimos, estará de manifiesto en el Negociado de Obras de este Municipio.

Para tomar parte en la subasta deberán presentar los licitadores proposiciones en pliegos cerrados, en papel del sello de undécima clase, acompañando la cédula de vecindad y el resguardo de haber consignado en Depositaria la cantidad de 598 pesetas 59 céntimos.

Todos los gastos que origine la subasta serán de cuenta del contratista.

Santander 20 marzo de 1907 —
El Alcalde, *Luis Martínez Fernández.*

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., como lo acredita con la cédula personal que acompaña, enterado de la Memoria, condiciones y presupuesto que ha de servir de base para las obras del arreglo de la capilla y cúpula del cementerio de Ciriego, construcción de un depósito de cadáveres en el civil y arreglo de la carretera que conduce á dicho cementerio, se compromete á llevar á cabo las obras necesarias al objeto, con sujeción á aquellos documentos, con la baja del... por ciento (en letra) de los precios del presupuesto.

(Fecha y firma del proponente.)



Ayuntamiento de Rivamontán al Mar

Se cita nuevamente por medio del presente edicto al mozo del actual reemplazo Esteban Taballene Ucio, por no haber comparecido ante este Ayuntamiento, en el cual fué alistado y sorteado, obteniendo el núm. 3, á fin de que en todo el corriente mes se persone ante esta Alcaldía para ser tallado, reconocido y clasificado; en la inteligencia que de lo contrario será declarado prófugo.

Rivamontán al Mar 17 de marzo de 1907.—El Alcalde, *Alejandro Gajano.*

Capital de Santander

AÑO 1907

MES DE FEBRERO

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)	1
2 Tifo exantemático (2)	2
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica (4)	4
4 Viruela (5)	5
5 Sarampión (6)	6
6 Escarlatina (7)	7
7 Coqueluche (8)	8
8 Difteria y crup (9)	9
9 Gripe (10)	10
10 Cólera asiático (12)	12
11 Cólera nostras (13)	13
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	12
13 Tuberculosis pulmonar (27)	27
14 Tuberculosis de las meninges (28)	28
15 Otras tuberculosis (26, 29 á 34)	26
16 Sífilis (36)	36
17 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	39
18 Meningitis simple (61)	61
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65)	64
20 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	79
21 Bronquitis aguda (90)	90
22 Bronquitis crónica (91)	91
23 Pneumonía (93)	93
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99)	87
25 Afecciones del estómago (menos cáncer) (103, 104)	103
26 Diarrea y enteritis (dos años y más) (106)	106
27 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105)	105
28 Hernias, obstrucciones intestinales (108)	108
29 Cirrosis del hígado (112)	112
30 Nefritis y mal de Bright (119 y 120)	119
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123)	121
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132)	127
33 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal (137)	137
34 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141)	134
35 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151)	150
36 Debilidad senil (154)	154
37 Suicidios (155 á 163)	155
38 Muertes violentas (164 á 176)	164
39 Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153)	38
40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179)	177
Total	162

Santander 14 de marzo de 1907.—El Jefe de Estadística, *Bernardo Hidalgo*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

DON ALFREDO TRUEBA Y GONZÁLEZ-CAMINO, Juez municipal del distrito del Oeste, ejerciendo interinamente la jurisdicción ordinaria por hallarse ausente, en comisión de servicio, el señor Juez de primera instancia. Por el presente se cita y llama á los que se crean con derecho á la herencia de don Francisco, don José María y don Claudio Martínez Crespo, naturales de Ribadeo y vecinos de Santander, donde tuvieron su última residencia, para que en el término de sesenta días comparezcan á deducirlo ante aquel Juzgado, sito en la calle de San Francisco, número veintitrés, piso tercero; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar, y previniéndoles que dicha herencia la tiene solicitada para sí la hermana de aquellos causantes, doña Ramona Martínez Crespo.

Dado en Santander á trece de marzo de mil novecientos siete.—*Alfredo Trueba*.—El Escribano, *J. Gonzalo Pelayo*.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA.—SANTANDER

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos voluntarios transmisibles números 19.838 y 24.745, expedidos por esta Sucursal el 10 de octubre de 1898 y el 20 de diciembre de 1900 á favor de la Comunidad de Religiosas Bernardas de San José, en Santander, representativos de pesetas nominales 20.000 y 25.900, respectivamente, en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se anuncia al público por tercera y última vez para que quien se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del vigente reglamento del Banco; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán por esta dependencia duplicados de dichos resguardos, considerando anulados los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander 25 de enero de 1907.—El Secretario, *José Lapi*.

Tipografía "El Cantábrico"